



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

TRASLADO DE EXCEPCIONES

Nº	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN
1	13-001-33-33-005-2014-00428-00	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NINFA MARIA LEYVA ORTIZ	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	
2	13-001-33-33-005-2014-00344-00	REPARACION DIRECTA	FERRETERIA INDUSTRIAL LOS ANGELES	EDURBE	
3	13-001-33-33-005-2014-00382-00	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE LUIS LARA PORRAS Y OTROS	GOBERNACION DE BOLIVAR	
4	13-001-33-33-005-2014-00440-00	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDIL MAURICIO BELTRAN	CREMIL	
5	13-001-33-33-005-2014-00206-00	REPARACION DIRECTA	YEPFERSON RODRIGUEZ MARIN Y OTROS	DISTRITO DE CARTAGENA	
6	13-001-33-33-005-2014-00378-00	REPARACION DIRECTA	CARLOS RAMOS SALGUEDO	MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL	
7	13-001-33-33-005-2013-00172-00	REPARACION DIRECTA	JOSE RODRIGUEZ DIAZ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	
8	13-001-33-33-005-2014-00371-00	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARINA PUERTA PUERTA	COLPENSIONES	
9	13-001-33-33-005-2014-00374-00	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DELFIILIA GONZALEZ SILVA	ICBF	
10	13-001-33-33-005-2014-00334-00	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAUL GAUTIR ESGUERRA	CREMIL	
11	13-001-33-33-005-2014-00380-00	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SIXTA DEL CARMEN DE LOS REYES TOLEDO	DISTRITO DE CARTAGENA	
12	13-001-33-33-005-2014-00443-00	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALDEMAR GARCIA AHUMEDO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL	
13	13-001-33-33-005-2014-00432-00	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SAUL SIERRA CUETO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
14	13-001-33-33-005-2014-00402-00	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LEIDY VIVIANA JIMENEZ SANCHEZ	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
15	13-001-33-33-005-2014-00359-00	REPARACION DIRECTA	RITA ROMERO CANTILLO	MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL	
16	13-001-33-33-005-2015-00087-00	NULLIDAD	JORGE QUINTANA	DISTRITO DE CARTAGENA	

TRASLADO DE EXCEPCIONES

Teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 2º del art. 1751 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se corre traslado a la contraparte de las excepciones propuestas por la

1 Parágrafo 2. Cuando se formulen excepciones se correrá traslado de las mismas por secretaría, sin necesidad de auto que lo ordene, por el término de tres (3) días.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

entidad accionada en su contestación, por el termino de tres (03) Días en un lugar visible de la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos de Cartagena y en la página web de la Rama Judicial. www.ramajudicial.gov.co

DÍA DE FIJACIÓN : 23 de junio de 2015

EMPIEZA TRASLADO : 24 de junio de 2015

VENCE TRASLADO : 26 de junio de 2015

María Angélica Somoza Álvarez

Secretaria Juzgado Quinto Administrativo de Cartagena